



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 061-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

061

Piura,

04 FEB 2016

VISTOS:

Memorando N° 092-2016/GRP-440310 de fecha 26 de enero de 2016, el Informe N° 101-2016/GRP-440310 del 26 de enero de 2016, el Memorando N° 131-2016/GRP-440300 del 26 de enero de 2016, el informe N° 053-2016/GRP-440320-BLGN del 01 de febrero de 2016, Informe N° 174-2016/GRP-440320 del 01 de febrero de 2016 relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA UCI NEONATAL DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD SANTA ROSA II-2"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 92-2016/GRP-440310 de fecha 26 de enero de 2016, la Dirección de Obras designó a partir 26 de enero de 2016, a la Ing. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA CON CIP N° 27037, como Inspectora de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA UCI NEONATAL DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD SANTA ROSA II-2";

Que, mediante Informe N° 101-2016GRP-440310 del 26 de enero de 2016, la Dirección de Obras, pone de conocimiento que la actividad mencionada necesita contar de modo permanente y directo con un inspector de servicio, por lo que propone a la Dirección General de Construcción designe a la Ing. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA CON CIP N° 27037, como Inspectora de la actividad, a partir del 26 de enero de 2016, asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 131-2016/GRP-440300 del 26 de enero de 2016, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación de la Ing. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA CON CIP N° 27037, como Inspectora de la actividad mencionada, a partir del 26 de enero de 2016;

Que, mediante Informe N° 053-2016/GRP-440320-BLGN del 01 de febrero de 2016, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda declarar procedente la designación de la Ing. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA CON CIP N° 27037, como Inspectora de la Actividad mencionada, a partir del 26 de enero de 2016, con eficacia anticipada, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo de conformidad con lo establecido en el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS;

Que, mediante Informe N° 174-2016/GRP-440320 del 01 de febrero de 2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación de la Ing. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA CON CIP N° 27037, como Inspectora de la Actividad mencionada, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A LA ING. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA CON CIP N° 27037, COMO INSPECTORA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA UCI NEONATAL DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD SANTA ROSA II-2", a partir del 26 de enero de 2016, con eficacia anticipada, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 061-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

061

Piura,

04 FEB 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el inspector designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 016-2011/GOB REG PIURA-GRI-SGRNS.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y al inspector de la actividad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SALVEDRA MORE
Director General

